



Resolución de Alcaldía

N° 635-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 012-2022-MFAB-RTP-GDES/MDCN-T, de fecha 27 de septiembre del 2022, emitido por el Responsable Técnico; el Informe N° 1521-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 546-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 2044-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 023-2022-MFAB-RTP-GDES/MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por el Responsable Técnico; el Informe N° 1773-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 1310-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 470-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 12399-2022-GM, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 012-2022-MFAB-RTP-GDES/MDCN-T, de fecha 27 de septiembre del 2022, emitido por el Ing. Mario Fernando Alvarez Bracamonte, en calidad de Responsable Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", presenta el plan de trabajo del proyecto en mención, para su ejecución correspondiente al año 2022;

Que, con Informe N° 1521-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Plan de Trabajo en mención para conocimiento y trámite correspondiente, recomendando sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión, evaluación y aprobación por el Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 546-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Hernan D. Apaza Cori, en calidad de Inspector de Obra, procedió a la revisión y/o evaluación del Plan de Trabajo del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con C.U.I. N° 2552065, informando lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo con la revisión y evaluación al contenido del Plan de Trabajo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", y toda la documentación adjunta, éste cumple con los requerimientos mínimos de la Directiva municipal vigente, en ese sentido el suscrito considera **PROCEDENTE la APROBACIÓN** del Plan de Trabajo con un presupuesto de S/ 368,124.90 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veinticuatro con 90/100 Soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Por consiguiente, se remite la presente documentación adjunta y se solicita derivar a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para continuar con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 2044-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y/o revisión del PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por el Ing. Hernan D. Apaza Cori, en su calidad de Inspector, refiere que de acuerdo con la documentación adjunta, este cumple con los requerimientos mínimos de la Directiva Municipal en ese sentido considera **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo en mención, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 368,124.90 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 90/100 SOLES), modalidad de ejecución presupuestaria Directa y con un plazo de 60 días calendarios. En tal sentido, solicita se DERIVE la documentación a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su opinión a fin de continuar su trámite correspondiente y para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 023-2022-MFAB-RTP-GDES/MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Mario Fernando Alvarez Bracamonte, en calidad de Responsable Técnico, remite la evaluación y/o revisión del plan de trabajo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por el Ing. Hernan D. Apaza Cori, en calidad de Inspector, cumpliendo este los requisitos mínimos de la directiva municipal y en ese sentido es considerado **PROCEDENTE** a la aprobación del plan. En tal sentido, **solicita** que con eficacia anticipada se derive a la Gerencia Municipal para su opinión a fin de continuar su trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 1773-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, traslada el Plan de Trabajo proyectado por el Responsable Técnico del Proyecto quien solicita se apruebe con eficacia anticipada al 19 de setiembre del 2022; asimismo, menciona que el plan referido ha sido aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones a través del inspector de obra, por lo cual, recomienda sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 1310-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se determinó que actualmente existen recursos presupuestales en la entidad y teniendo en cuenta la opinión **PROCEDENTE** del Inspector de Obra, esta Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la aprobación del plan de trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para la ejecución de Costo Directo y Gastos Generales, según se detalla en el cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	C.U.I.	MONTO	PLAZO
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	2552065	S/ 368,124.90	60 DIAS CALENDARIO

Que, con Informe N° 470-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la Aprobación del PLAN DE TRABAJO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con C.U.I. N° 2552065, cuyo monto es S/ 368,124.90 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 90/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Directa;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante **Proveído N° 12399-2022-GM**, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 19 de septiembre del 2022, el PLAN DE TRABAJO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con C.U.I. N° 2552065, cuyo monto es de S/ 368,124.90 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 90/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Directa, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPPYMI
GDES
SGSI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
Archivo.